



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MBN.R.
EXpte. N° 1056-5708-25

DECRETO N° 5972 -E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEP 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago de haberes adeudados en concepto de proporcional de Licencia Anual Ordinaria por el periodo 2024, a la Sra. Ester Zulema Maurin, C.U.I.L. N° 27-13367377-1, en razón de haberse acogido al beneficio jubilatorio a partir del 1° de enero de 2025. y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contrator, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución N° 8354-E-25 de fecha 23 de septiembre de 2025, se reconocieron los haberes adeudados, en concepto de proporcional de vacaciones, a la Sra. Ester Zulema Maurin correspondientes a cuarenta (40) días del periodo 2024, no usufructuadas por el periodo 2024, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 53° de la ley N° 3161/74.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, en el cual se dispone que corresponde autorizar el pago de cuarenta (40) días de licencia anual ordinaria no usufructuada, proporcional al ejercicio 2024 a la Sra. Ester Zulema Maurin.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-5708-25 caratulado: MAURIN ESTER DNI 13.367.377 JUBILADA S/HABERES ADEUDADOS, cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2026, Ley N° 6490/25, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.

COORDINADOR
MINISTERIO DE EDUCACION

201A. DE JUJUY



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte. N° 1056-5708-25.

12.- CORRESPONDE A DECRETO N°

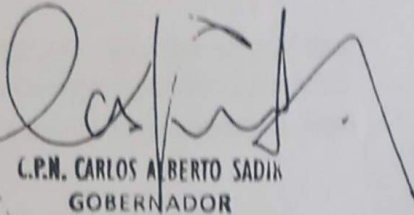
5972 -E.-

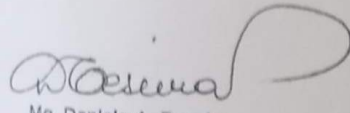
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

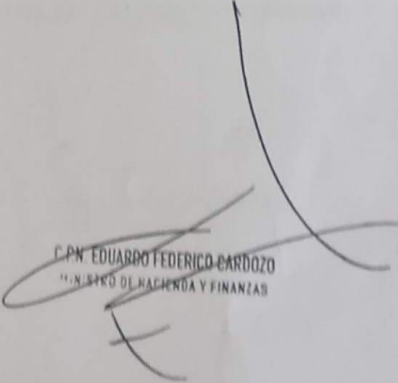
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



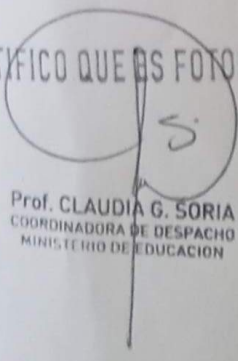

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR


Mg. Daniela A. Teseira
Ministra de Educación


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL



Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION